

**FICHA DE LA ASIGNATURA Y GUÍA DOCENTE**  
**Curso académico 2012-2013**

**DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA**

NOMBRE: Sistema de fuentes

CÓDIGO: 17211A4

AÑO DE PLAN DE ESTUDIO: 2000

TIPO (troncal/obligatoria/optativa) : Optativa

Créditos totales LRU: 5

Créditos teóricos LRU: 4

Créditos prácticos LRU: 1

CURSO: Primero, Grupo A

CUATRIMESTRE: Segundo

CICLO: Primero

**DATOS BÁSICOS DE LOS PROFESORES**

NOMBRE: Gregorio Cámara Villar

CENTRO/DEPARTAMENTO: Facultad de Derecho/Derecho Constitucional

ÁREA: Derecho Constitucional

Tutorías:

Martes, de 10 a 14 hs.

Miércoles y Jueves, de 11 a 12  
hs.

previa concertación por correo  
electrónico

E-MAIL [gcamara@ugr.es](mailto:gcamara@ugr.es)

TF: 958243452

URL WEB: <http://www.ugr.es/%7Epwdconst/DEPARTAMENTO/DEPARTAMENTO1.htm>

**DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA**

**1. DESCRIPTOR**

Una de las tareas esenciales de la Constitución consiste en la ordenación de la creación del Derecho, por lo que ella misma es simultáneamente fuente del Derecho y norma que regula las fuentes del Derecho. El objeto de esta asignatura consiste en la exposición y estudio sistemático de las fuentes del Derecho constitucionalmente reguladas que integran nuestro ordenamiento jurídico.

Las fuentes del Derecho son las categorías o formas básicas del ordenamiento a través de las cuáles se exteriorizan las normas jurídicas según lo dispuesto en la Constitución, dotadas cada una de ellas con un determinado régimen jurídico en su relación con las demás. El ordenamiento no es un agregado de normas, sino una totalidad normativa organizada y estructurada, altamente compleja, en tanto que formada por muy diversas fuentes y subordinamientos, pero dotada de unidad de sentido. El ordenamiento es así el que determina las condiciones de validez de las normas, siendo la Norma Fundamental, la Constitución, la fuente común de las normas que pertenecen a un mismo orden jurídico. Las normas, pues, solo se integran en ese sistema si han sido producidas de acuerdo con las condiciones de producción en él establecidas.

Con esta asignatura, por consiguiente, vamos a abordar los elementos centrales de la teoría de las fuentes en relación con el concreto ordenamiento del Estado social y democrático de Derecho configurado por la Constitución de 1978. Ello conduce al análisis del proceso de producción de esas fuentes, de su régimen jurídico, de sus relaciones y de su articulación conjunta en un sistema tendencialmente coherente y unitario.

El estudio del sistema de fuentes del Derecho es imprescindible, por un lado, para comprender un orden jurídico concreto y para poder operar conforme con su estructura y sus exigencias normativas y, por otro, para entender el sistema político en un determinado país, ya que dicho sistema refleja tanto las relaciones entre las distintas fuerzas sociales políticamente organizadas como el equilibrio resultante entre los distintos órganos dotados de capacidad normativa. En definitiva, lo normativo siempre se experimenta dentro de la estructura y de la lógica de un concreto ordenamiento, que a su vez está orientado en una plena conexión de sentido y de efectividad con la realidad política y social.

La Constitución española de 1978 configura un sistema de fuentes extraordinariamente complejo, en el que proliferan las categorías normativas y en el que ha de afrontarse la articulación de los diferentes y grandes centros de producción normativa que confluyen en un mismo ordenamiento (Derecho estatal general y Derecho regional o autonómico, y Derecho internacional y supranacional)

## **2. SITUACIÓN**

### **2.1. PRERREQUISITOS:**

Conocimientos básicos y generales sobre el ordenamiento constitucional español.

### **2.2. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN:**

Esta asignatura proporciona al estudiante de Derecho una visión global y profundizada del ordenamiento. Por consiguiente, repercute decisivamente en la formación básica del Licenciado en Derecho en tanto que establece los fundamentos del ordenamiento jurídico y, por tanto, aporta las competencias determinantes en materia de conocimiento de las fuentes del Derecho, supremacía constitucional y relaciones entre ordenamientos, así como del control jurisdiccional constitucional en estos ámbitos.

### **2.3. RECOMENDACIONES:**

Se recomienda a los estudiantes:

- Que realicen un estudio comprensivo de los materiales y que los relacionen con las demás asignaturas.
- Que se esfuercen por situarse en la perspectiva de la aplicabilidad práctica de los conocimientos adquiridos.
- Que siempre asistan a clase, ya sean teóricas o prácticas, con un ejemplar lo más actualizado posible de las Leyes políticas del Estado.
- Que siempre asistan a las clases teóricas habiendo estudiado o, al menos, leído detenidamente las correspondientes lecciones del manual o el material específicamente recomendado, con objeto de incrementar los rendimientos de comprensión y aprendizaje de la materia y hacer posible también el desarrollo de sesiones participativas con dimensión práctica.
- Que realicen los trabajos y actividades recomendadas, así como el estudio teórico de la asignatura, desde el primer día, ya que solo mediante el esfuerzo continuado podrán alcanzarse adecuadamente los objetivos planteados y, por consiguiente, la formación que se persigue.
- Que aprovechen todos los recursos formativos que se ponen a su disposición y, especialmente que hagan uso de las tutorías como instrumento de ayuda y complemento a la formación, así como de motivación.
- Que afronten el aprendizaje con una perspectiva autónoma y crítica, con la orientación del profesor y mediante el diálogo y la relación cooperativa con los compañeros.
- Que asuman su compromiso formativo con amplitud de miras, abiertos a las realidades de la vida y a sus complejidades.

## **3. COMPETENCIAS**

### **3.1. COMPETENCIAS TRANSVERSALES/GENÉRICAS:**

- Desarrollo de la capacidad de análisis y de síntesis.
- Habilidad para manejar información jurídica.
- Habilidad para trabajar autónomamente y en equipo.
- Desarrollo de la capacidad participativa.
- Habilidad para debatir en pequeños y grandes grupos.
- Habilidad para trabajar en perspectiva interdisciplinar.
- Habilidad para realizar tareas de documentación e investigación.
- Desarrollo de la competencia para la argumentación jurídica.

### **3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

- **Cognitivas (Saber):**

- Desarrollo de una visión global y estructurante de la Constitución española y de su relevancia para el conjunto del ordenamiento jurídico: el Derecho constitucional como elemento estructural del Estado social y democrático de Derecho, en especial en lo relativo a los procesos de creación y aplicación del Derecho.
- Desarrollo del conocimiento y comprensión de los conceptos básicos relativos a la teoría de las fuentes.
- Desarrollo del conocimiento y comprensión de cada uno de los tipos normativos en sus relaciones dentro del marco constitucional.
- Desarrollo y comprensión del sistema de relaciones entre ordenamientos.
- Desarrollo de la capacidad interpretativa de material jurídico, en especial mediante el análisis sistemático de textos normativos.
- Conocimiento de las líneas maestras de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en relación con las materias que son objeto de estudio en cada uno de los bloques teórico-prácticos.

- **Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):**

- Manejar con soltura la Constitución y las principales leyes políticas.
- Manejar con soltura las bases de datos jurídicas y, en especial, las de jurisprudencia constitucional.
- Desarrollo de la habilidad de resolución de casos prácticos.
- Desarrollo de la capacidad de comentar adecuadamente textos jurídicos.
- Desarrollo de la capacidad de emitir un breve informe o dictamen sobre un problema jurídico constitucional.

- **Actitudinales (Ser):**

- Desarrollo del compromiso con los valores y principios que sustentan el Estado constitucional.
- Desarrollo de la capacidad crítica.
- Desarrollo de la capacidad para la colaboración y la cooperación en el aprendizaje.
- Desarrollo de la capacidad de aprendizaje autónomo.

#### **4. OBJETIVOS**

Al finalizar el curso, el estudiante debe ser capaz de:

- Formular un concepto claro de fuentes del Derecho.
- Expresar y explicar con claridad las líneas maestras del desarrollo histórico de la teoría de las fuentes.
- Distinguir claramente entre validez, vigencia y eficacia de las normas.
- Formular un concepto claro de ordenamiento jurídico.
- Expresar con claridad los principios vertebradores del ordenamiento jurídico español.
- En especial, explicar claramente los principios de jerarquía y competencia.
- Explicar con claridad los conceptos de autointegración y heterointegración.
- Explicar claramente el concepto normativo de Constitución y la Constitución como norma suprema del ordenamiento.
- Distinguir con claridad entre las diversas normas constitucionales y sus peculiaridades.
- Explicar con claridad el significado de la reforma constitucional y expresar con precisión los procedimientos de reforma constitucional.
- Explicar el concepto de <<mutación>> constitucional y las condiciones de su admisibilidad.
- Expresar con claridad el concepto de <<bloque de la constitucionalidad>>
- Expresar con claridad el concepto de ley y su posición en el ordenamiento, así como explicar con precisión las diferentes clases de leyes.
- Exponer con claridad el concepto y las clases de tratados internacionales, así como su posición en el ordenamiento jurídico.
- Distinguir con claridad otras fuentes con rango y valor de ley: decretos-legislativos y decretos-leyes.
- Exponer con claridad el concepto de reserva de ley.
- Explicar la potestad reglamentaria y exponer con precisión el concepto de reglamento, su posición en el sistema de fuentes, su régimen jurídico y las clases de reglamentos.
- Exponer con claridad el concepto y naturaleza jurídica de los Estatutos de autonomía.
- Exponer con claridad cuales son las fuentes legales y reglamentarias en los ordenamientos autonómicos, así como sus peculiaridades.
- Determinar cómo se realiza la integración del Derecho autonómico.
- Precisar como se relacionan los ordenamientos autonómico y general del Estado y como se resuelven los conflictos normativos entre ambos ordenamientos.
- Determinar con precisión cuales son las fuentes del Derecho comunitario europeo y con arreglo a qué principios se relacionan el ordenamiento Europeo y el estatal.

#### **5. METODOLOGÍA**

- Empleo del método clásico de la clase presencial para explicar los contenidos teóricos fundamentales de cada bloque temático. Será condición necesaria (para no incidir en una mera repetición de contenidos que sean perfectamente accesibles en manuales y otros materiales), que los alumnos vayan a clase habiendo estudiado o leído con detenimiento el contenido de las lecciones o materiales que se señalen, de tal manera que el profesor pueda concentrarse en la explicación de los elementos centrales y la clase pueda ser orientadora y participativa. Para conseguir este último objetivo se emplearán cuando resulte preciso diversas técnicas, como la denominada en el lenguaje especializado <<Phillips 66>>, consistente en la discusión en pequeños grupos rápidos (unas seis personas), durante unos seis minutos, para después exponer su opinión y discutirla en gran grupo sobre un tema concreto que necesite ser debatido; o la técnica de discusión en gran grupo (*brainstorming*) para apreciar resultados de la exposición de un tema, etc...
- Para la formación en el manejo de materiales y otras técnicas instrumentales, se ofrecerá al comienzo del curso información práctica sobre el empleo de las principales bases de datos jurídicas, así como sobre el análisis y comentario de textos jurídicos, especialmente las Sentencias del Tribunal Constitucional.

- Se emplearán también, cuando la ocasión lo exija, otras técnicas como son: la de comisión (p.e., elaborar un informe sobre la constitucionalidad de una norma); la discusión dirigida y el estudio autónomo por equipos (p. e., para la realización de trabajos de investigación monográficos sobre determinados aspectos de la asignatura) y la lectura y comentario de textos académicos.

- Se potenciará el empleo de la tutoría para orientar a los alumnos respecto a dudas científicas, ampliación de temas y realización de trabajos, búsqueda o asesoramiento bibliográfico, asesoramiento para la organización de sus tareas, etc..

#### NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO:

5 CRÉDITOS LRU  
(CRÉDITOS ECTS estimados: 5X 25= 125 hs.)

Nº de Horas:

- Clases Teóricas\*: 46 hs.
- Clases Prácticas\*: 12 hs.
- Exposiciones y Seminarios\*:
- Tutorías Especializadas (presenciales o virtuales):
- A) Colectivas\*:
- B) Individuales:
- Realización de Actividades Académicas Dirigidas:
  - A) Con presencia del profesor\*: 2
  - B) Sin presencia del profesor:
- Otro Trabajo Personal Autónomo:
- A) Horas de estudio: 45 hs.
- B) Preparación de Trabajo Personal: 15 hs.
- C) ...
- Realización de Exámenes:
- A) Examen escrito: 2 hs.
- B) Exámenes orales (control del Trabajo Personal):

#### 6. TÉCNICAS DOCENTES

Sesiones académicas teóricas X	Exposición y debate: X	Tutorías especializadas: X
Sesiones académicas prácticas X	Visitas y excursiones:	Controles de lecturas obligatorias: X

Otros:

Asistencia a determinadas actividades relacionadas con la temática de la asignatura organizadas por el Área de Derecho Constitucional, la Cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional y la Cátedra Fernando de los Ríos de la Universidad de Granada, así como por otras áreas afines. En este marco puede encomendarse como tarea especialmente formativa, cuando proceda, la realización de resúmenes analíticos y críticos, así como fichas de las exposiciones realizadas por los ponentes.

**DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN:** En este ámbito se celebran a lo largo del año Congresos, Jornadas, Seminarios, cursos, conferencias y mesas redondas que tienen por objeto, en ocasiones, temas centrales de la disciplina relacionados con esta asignatura, por lo que suponen una excelente oportunidad de ampliar y profundizar conocimientos a partir de desarrollos efectuados por especialistas de primera fila, provenientes tanto de Universidades españolas como extranjeras, o de instituciones como el Tribunal Constitucional, el Tribunal Superior de Justicia, etc..

#### 7. PROGRAMA ORGANIZADO POR BLOQUES TEMÁTICOS y PROGRAMA DE PRÁCTICAS Y LECTURAS OBLIGATORIAS

## **BLOQUE I. LAS FUENTES DEL DERECHO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.**

### Lección 1.- Las fuentes del Derecho.

1. Concepto de fuentes del Derecho.
2. Desarrollo histórico de la teoría de las fuentes.
3. Las normas sobre la producción jurídica.
4. Disposición y norma.
5. Validez, eficacia y vigencia de las normas.
6. Pérdidas de validez y vigencia. Derecho intertemporal.

### Lección 2.- El ordenamiento jurídico.

1. El ordenamiento jurídico. Pluralidad de ordenamientos.
2. Principios estructuradores del ordenamiento jurídico.
3. La unidad del ordenamiento. El principio de constitucionalidad. El principio de seguridad jurídica.
4. La coherencia del ordenamiento. Los principios de jerarquía y competencia. El principio de prevalencia. Otros principios y criterios.
5. La plenitud del ordenamiento. Autointegración y heterointegración.

## **BLOQUE II.- LA CONSTITUCIÓN COMO FUENTE DEL DERECHO.**

### Lección 3.- La Constitución como fuente del Derecho.

1. La Constitución como fuente del Derecho.
2. Las normas constitucionales.
3. La reforma constitucional.
4. La costumbre constitucional
5. La llamada <<mutación>> constitucional.
6. El bloque de la constitucionalidad.
7. La doctrina del Tribunal Constitucional. Las sentencias interpretativas.

## **BLOQUE III. LA LEY Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES.**

### Lección 4.- La ley y los tratados internacionales.

1. Concepto de ley y régimen jurídico.
2. Tipos de ley.
3. Las leyes orgánicas. Ley orgánica y ley ordinaria.
4. Los tratados internacionales. Clases. La posición de los tratados en el ordenamiento jurídico.

## **BLOQUE IV. LAS FUENTES CON VALOR DE LEY.**

### Lección 5.- Las fuentes con valor de ley.

1. Concepto.
2. Los decretos-leyes.
3. Los decretos legislativos.

## **BLOQUE V. LAS FUENTES REGLAMENTARIAS.**

### Lección 6.- Las fuentes reglamentarias.

1. La potestad reglamentaria. El reglamento.
2. La reserva de ley.

3. Tipos de reglamentos.

### **BLOQUE VI. LOS ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS.**

Lección 7.- Los ordenamientos autonómicos.

1. Los Estatutos de autonomía. Naturaleza jurídica. La reforma de los Estatutos.
2. Los principios de los ordenamientos autonómicos.
3. Las leyes de las Comunidades Autónomas.
4. Las fuentes autonómicas con valor de ley. Decretos-leyes y decretos legislativos.
5. Los reglamentos autonómicos.
6. La integración del Derecho autonómico.

### **BLOQUE VII. LAS RELACIONES ENTRE ORDENAMIENTOS.**

Lección 8.- Las relaciones entre el ordenamiento general del Estado y los ordenamientos autonómicos.

1. Relaciones entre el ordenamiento general y los ordenamientos autonómicos.
2. Las leyes marco.
3. Las leyes orgánicas de transferencia y delegación de competencias.
4. Las leyes de armonización.
5. La articulación normativa bases-desarrollo.
6. La supletoriedad del Derecho estatal.
7. Conflictos normativos entre el Derecho estatal y el Derecho autonómico.

Lección 9.- El Derecho europeo. Relaciones con el ordenamiento interno.

1. El Derecho comunitario. Las fuentes del Derecho comunitario.
2. La constitucionalización de la Unión Europea y su incidencia en las relaciones entre ordenamientos.
3. Ordenamiento comunitario y ordenamiento constitucional.
4. Las relaciones entre Derecho Europeo y Derecho interno en el nivel infraconstitucional.
5. Las relaciones entre Derecho europeo y Derecho interno en el nivel constitucional.

### **PROGRAMA DE PRÁCTICAS Y LECTURAS OBLIGATORIAS**

Práctica 1 (Día 21 de Marzo de 2013). La Constitución como norma. Supremacía constitucional y leyes preconstitucionales. Comentario y análisis de la STC 4/1981. Caso Ley de Régimen Local.

Práctica 2 (Día 18 de Abril de 2013). Eficacia directa de la Constitución. Comentario y análisis de la STC 15/1982. Caso Objeción de conciencia.

Práctica 3 (Día 9 de Mayo de 2013). Ley orgánica y materias conexas. Comentario y análisis de la STC 5/1981. Caso LOECE.

Práctica 4 (Día 16 de Mayo de 2013). Estatuto de Autonomía. Comentario y análisis de la STC 31/2010. Caso Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Práctica 5 (Día 6 de Junio de 2013). Requisitos de las bases. Comentario y análisis de la STC 69/1988. Caso Etiquetaje.

## PROGRAMA DE LECTURAS

1. (Control lectura obligatoria, día 11 de Abril de 2013). Hans Kelsen: Teoría pura del Derecho. Capítulo III. (Traducción de Roberto J. Vernengo, México, UNAM, 1986). Traducción de la Segunda edición en alemán de 1960.
2. (Control de lectura obligatoria, día 25 de Abril de 2013). Vezio Crisafulli: Jerarquía y competencia en el sistema constitucional de las fuentes (Traducido del italiano por Juan Francisco Sánchez Barrilao).

Aunque no hay que realizar ficha ni habrá control de la misma, se recomienda también la lectura de:

Prolegómenos a una teoría de la estructura jurídica escalonada del ordenamiento (I y II), de Adolf Merkl. Traducido del alemán por Juan L. Fuentes Osorio y Miguel Azpitarte Sánchez, basada en la versión alemana recogida en A. VERDROß (coord.), Gesellschaft, Staat und Recht. Untersuchungen zur reinen Rechtslehre, Verlag Sauer&Auvermann, Frankfurt/Main, 1967, pp. 252-294.

**NOTA:** los textos de las Sentencias y de las lecturas, así como de las fichas, se pueden obtener desde la pestaña "Documentos" en las carpetas "Prácticas" y "Lecturas", respectivamente, de la asignatura en la plataforma SWAD.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

### A) Manuales de Derecho Constitucional:

- Se encuentra en gran medida adaptado y actualizado al programa de la asignatura, en la parte correspondiente, el siguiente manual:

BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ, J.F.; J.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2012.

- Se recomiendan también los siguientes manuales:

ÁLVAREZ CONDE, E.: Curso de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última ed.

ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: Derecho Político Español (según la constitución de 1978). Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, últ. ed.

APARICIO PÉREZ, M. A. y BARCELÓ i SERRAMALERA (Coordinadores): Manual de Derecho Constitucional. Atelier, Barcelona, últ. ed.

ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.: Curso de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad Complutense, Madrid, últ. ed.

FERNÁNDEZ SEGADO, F.: El sistema constitucional español. Dykinson, Madrid, últ. ed..

GARCÍA PELAYO, M.: Derecho constitucional comparado, reed. de la 7.ª ed. de 1961, Alianza, Madrid, 1984.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: Introducción al régimen constitucional español. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed.

LÓPEZ GUERRA, L., ESPÍN, E., GARCÍA MORILLO, J., PÉREZ TREMP, P. y SATRÚSTEGUI, M.: Derecho Constitucional, dos vols. Tirant lo Blanch, Valencia, últ. ed.

MOLAS, I.: Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.

PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons, Madrid, últ. ed.

TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed.

### B) Obras específicas sobre el sistema de fuentes:

AGUILÒ REGLA, J.: Teoría general de las fuentes del Derecho (y del orden jurídico). Ariel, Barcelona, 2000.

BALAGUER CALLEJÓN, F.: Fuentes del Derecho, Tecnos, Madrid, vol. I, 1991.

— «Las fuentes del Derecho», en La experiencia constitucional (1978-2000), Gumersindo Trujillo, Luis López Guerra y Pedro González-Trevijano (Dirs.), CEPC, Madrid, 2000.

- «Fuentes del Derecho, espacios constitucionales y ordenamientos jurídicos», Revista Española de Derecho Constitucional, nº. 69, Madrid, 2003.

DE CABO MARTÍN, C.: «Las fuentes del Derecho: un apunte sistemático», en AAVV, Estudios de Derecho público en homenaje a Juan José Ruiz-Rico, Tecnos, Madrid, vol. I, 1997.

DE OTTO, I.: Derecho constitucional. Sistema de fuentes, Ariel, Barcelona, 1987.

DÍEZ-PICAZO, L.: «Constitución y fuentes del Derecho», en AAVV, La Constitución española y las fuentes del Derecho, DGCE/IEF, Madrid, vol. I, 1979.



— «La doctrina de las fuentes del Derecho», ADC, 1984.  
DÍEZ-PICAZO, L. M.: La derogación de las leyes, Civitas, Madrid, 1990.  
GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional. Civitas, Madrid, últ. Ed. (2006)  
KELSEN, H.: Teoría pura del Derecho, 2.ª ed., de 1960; versión española, UNAM, México, 1981.  
PÉREZ ROYO, J.: Las fuentes del Derecho, Tecnos, Madrid, 1984.  
PREDIERI, A.: «El sistema de las fuentes del Derecho», en A. PREDIERI/E. GARCÍA DE ENTERRÍA, La Constitución española de 1978. Estudio sistemático, Civitas, Madrid, 1980.  
VV.AA.: La Constitución española y las fuentes del Derecho, 3 vols., DGCE/IEF, Madrid, 1979.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS:

Se recomiendan especialmente:

- Constitución Española y Estatuto de Andalucía. Edición a cargo de Francisco BALAGUER CALLEJÓN y Gregorio CÁMARA VILLAR. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.

También se recomiendan:

- AGUIAR DE LUQUE, L. y GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: Constitución española y leyes políticas. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, BOE, Madrid, últ. ed.
- AGUIAR DE LUQUE, L. y PÉREZ TREMPES, P.: Normas políticas. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- AJA, E. y ALBERTI, E.: Leyes Políticas del Estado. Civitas, Madrid, últ. ed.
- CRUZ VILLALÓN, p. (Dir.): Legislación constitucional. Ariel, Barcelona, últ. ed.
- DE CARRERAS SERRA, F. y GAVARA DE CARA, J.C.: Leyes Políticas. Aranzadi, Pamplona, últ. ed.
- GARCÍA ROCA, J., SANTOLAYA. P. , PERELLÓ, I., CANOSA, R., ALLUÉ, A., BUSTOS, R.: Legislación Constitucional Básica. Lex Nova, últ. ed.

#### JURISPRUDENCIA:

Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el BOE y en la web del Tribunal Constitucional:  
<http://www.tribunalconstitucional.es>

Las sentencias del Tribunal Supremo no se publican en el BOE, pero son recopiladas por empresas privadas, entre las que cabe destacar el Repertorio Cronológico de Jurisprudencia Aranzadi y La Ley.

#### BASES DE DATOS

\* BASES DE DATOS EN INTERNET de acceso universal y gratuito:

Entre la gran variedad de recursos formativos que pueden conseguirse en Internet, es particularmente útil la siguiente dirección: <http://www.juridicas.com>.

Es igualmente recomendable el portal temático sobre la Constitución del Congreso de los Diputados:  
<http://www.congreso.es/constitucion>.

\* En el Aula de Informática y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- LA LEY ( <http://www.laley.net>)
- IUSTEL ( <http://www.iustel.com>) Esta Web contiene en la sección "Materiales para el estudio del Derecho" un temario completo de la materia Derecho Constitucional, entre otras disciplinas jurídicas.
- ARANZADI
- TIRANT ON LINE

## 9. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

### • SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la normativa de exámenes de esta Universidad y con los criterios establecidos por el Departamento de

Derecho Constitucional, el sistema de evaluación de esta asignatura será el siguiente:

- 1.-La calificación final estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.
- 2.- El examen final consistirá en tres preguntas básicas (a contestar cada una, como máximo, en el espacio de la cara de un folio), calificables cada una con un punto y una pregunta tipo ensayo o de desarrollo (para la que no existirá limitación de espacio), que será calificada con cuatro puntos. Para contestar esta pregunta se ofrecerán dos opciones, siendo necesario contestar solo una de ellas.
- 3.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.
- 4.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (prácticas, lecturas obligatorias, asistencia a clase, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3. En concreto, la superación de las prácticas se valorará con dos puntos; y la superación de lecturas obligatorias, la asistencia a clase y la realización de otras actividades con el punto restante.
- 5.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar, como mínimo, la mitad de la puntuación en cada una de estos componentes, teórico y práctico. Es decir, una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.
- 6.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.
- 7.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global o prueba práctica con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.
- 8.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre.
9. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación "por un Tribunal extraordinario" (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán "haber declinado previamente el método normal de evaluación" descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en "escrito motivado" dentro del plazo reglamentario. Criterios de evaluación y calificación:

#### **Criterios de evaluación y calificación:**

- **Criterios de evaluación:**

- Acreditación de los conocimientos básicos adquiridos.
- Capacidad para desarrollar un tema tipo ensayo.
- Capacidad de análisis, síntesis y argumentación sistemática.
- Asistencia a clase y realización de las actividades programadas.
- Capacidad para la participación, el diálogo y el debate académico.
- Capacidad para el manejo de las bases de datos y la documentación jurídica.
- Compromiso con la buena marcha del curso y actitud cooperativa con el grupo.
- Claridad expositiva.
- Corrección en la redacción y presentación de los trabajos y en la realización de los exámenes.

<b>SEMANA</b>	<b>Nº de horas de sesiones Teóricas</b>	<b>Nº de horas sesiones prácticas</b>	<b>Nº de horas Control de lecturas obligatorias</b>	<b>Temas del temario a tratar</b>
<b>Segundo Semestre</b>				
1 (Días 20 y 21 Febrero)	2	2		Presentación del curso/ Enseñanza del manejo de la plataforma/Usos bases de datos/como realizar prácticas y comentarios. Tema 1. Las fuentes del Derecho.
2 (Día 27 febrero)	4			Tema 1. Las fuentes del Derecho.
3 (Días 6 y 7 Marzo)	4			Tema 2. El ordenamiento jurídico
4 (Días 13 y 14 Marzo)	4			Tema 3. La Constitución como fuente del Derecho.
5 (Días 20 y 21 Marzo)	2	2 Práctica 1		Tema 3. La Constitución como fuente del Derecho.
<b>SEMANA SANTA</b>				
6 (Días 3 y 4 Abril)				Tema 4. La Ley y los tratados internacionales.
7 (Días 10 y 11 Abril)	3		Control lectura obligatoria 1	Tema 4. La ley y los tratados internacionales.
8 (Días 17 y 18 Abril)	2	2 Práctica 2		Tema 5. Las fuentes con valor de ley.
9 (Días 24 y 25 Abril)	3		Control lectura obligatoria 2	Tema 5. Las fuentes con valor de ley.
10 (Día 2 de Mayo)	4			Tema 6. Las fuentes reglamentarias.
11 (Días 8 y 9 Mayo)	2	2 Práctica 3		Tema 7. Los ordenamientos autonómicos.
12 (Días 15 y 16 Mayo)	2	2 Práctica 4		Tema 7. Los ordenamientos autonómicos.
13 (Días 22 y 23 Mayo)	4			Tema 8. Las relaciones entre el ordenamiento general del Estado y los ordenamientos autonómicos.
14 (Día 29 Mayo)	2			Tema 8. Las relaciones entre el ordenamiento general del Estado y los ordenamientos autonómicos.
14 (Días 5 y 6 Junio)		2 Práctica 5		Tema 9. El Derecho europeo. Relaciones con el ordenamiento interno.

## **11. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de las clases teóricas se realizará diariamente.

El control de las actividades prácticas se realizará mediante la entrega de la resolución del caso o del comentario de jurisprudencia de que se trate al finalizar la sesión. Su seguimiento se hará valorando también las intervenciones personales, así como los materiales escritos que en cada caso hayan de ser entregados.

El control y seguimiento de otras actividades se hará mediante la entrega de la correspondiente ficha, de la que se podrá disponer en el momento de la celebración.

Al final de cada bloque temático podrán realizarse, en sesiones de tutoría colectiva, controles, test o discusiones en grupo para valorar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y su eficacia.